AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DEF-SAMC-03-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la DEFENSORIA DEL PUEBLO convoca a los interesados en participar en la selección abreviada de menor cuantía No. DEF-SAMC-03-2026, cuyas principales características se describen a continuación:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	DEFENSORIA DEL PUEBLO, ubicado en la Calle 55 No. 10-32 – Bogotá, D.C.
SITIO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO	La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de la Plataforma transaccional SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través de la citada plataforma. En el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones, se informarán los medios a través de los cuales, los interesados pueden comunicarse con la entidad, si la plataforma SECOP II no está disponible.
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y LOS ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO REQUERIDOS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables; el pliego de condiciones, adendas, anexos, formatos y demás documentos del presente proceso, así como las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los documentos del proceso. El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: "(…) 2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

	Serán causales de selección abreviada las siguientes: "(…) *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* (…)". La menor cuantía de la Defensoría del Pueblo para la vigencia fiscal 2026 es la suma de $1.138.088.250. En consideración al objeto del proceso que se pretende contratar, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior a la menor cuantía de la entidad y superior a la mínima cuantía de esta, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 citado anteriormente. Ahora bien, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".* El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone entre otros, lo siguiente: "(…) ***Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.* *En la licitación y la* ***selección abreviada de menor cuantía****, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)".* (Negrilla fuera del texto). En el presente proceso se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio, soportado en puntajes o fórmulas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación de la Entidad sin superar el 31 de diciembre de 2026:
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución del contrato serán las ciudades donde existan las sedes de entidad, indicadas en las condiciones técnicas del presente estudio previo. Las cuales se detallan a continuación: 1. Santander-Bucaramanga 2. Valle del Cauca-Cali 3. Norte de Santander-Cúcuta 4. Tolima-Ibagué

	5. Antioquia-Medellín 6. Huila-Neiva 7. Santander-Barrancabermeja 8. Casanare-Yopal 9. Bolívar-Cartagena 10. Caldas–Manizales 11. Quindío-Armenia 12. Atlántico-Barranquilla 13. Risaralda-Pereira 14. Meta-Villavicencio 15. San Andrés, Providencia y Santa Catalina - San Andrés 16. Boyacá-Tunja 17. Córdoba-Montería 18. Cauca-Popayán 19. Chocó-Quibdó 20. Magdalena-Santa Marta 21. Nariño-San Juan de Pasto 22. Norte de Santander-Ocaña 23. Amazonas-Leticia 24. Arauca–Arauca 25. Caquetá-Florencia 26. Cesar-Valledupar 27. Guainía-Inírida 28. Guaviare-San José del Guaviare 29. Sucre-Sincelejo 30. Vaupés-Mitú 31. Vichada-Puerto Carreño 32. Antioquia-Apartadó 33. Guajira-Riohacha 34. Putumayo-Mocoa 35. Valle del Cauca-Buenaventura 36. Nariño-Tumaco 37. Cundinamarca-Soacha 38. Córdoba-Montelíbano 39. Bolívar-Magangué 40. Antioquia-Caucasia No obstante, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.
FECHA Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	De acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II y a través de la misma plataforma
FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	De acuerdo con lo señalado en el Documento Complementario del Pliego de Condiciones

<table>
<tr>
<td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>La Defensoría del Pueblo adjudicará por el valor de la oferta, dicha oferta no podrá superar el valor del presupuesto que es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.365.747), incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Es importante mencionar que el Contrato a suscribir se ejecutará como bolsa de recursos a monto agotable, por lo que el valor del mismo ascenderá al valor de la oferta del proponente adjudicatario, es por ello, que el valor del contrato no podrá superar la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.365.747), incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

<table>
<tr><th colspan="5">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>NÚMERO DE CDP</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>RUBROS CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th><th>FECHA DEL CDP</th></tr>
<tr><td>156826</td><td>$280.000.000</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>$ 279.365.747</td><td>2026-06-26</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>APLICA ACUERDO COMERCIAL</td>
<td>De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de dichos instrumentos al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza de la Entidad contratante, el valor estimado del proceso y los servicios objeto de contratación.

El presente proceso tiene un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.365.747) y tiene por objeto la prestación de servicios relacionados con la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.

Para determinar si el proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes, se efectúa la siguiente verificación</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>¿La Defensoría del Pueblo está incluida?</th><th>¿El valor del proceso supera el umbral aplicable?</th><th>¿Existe excepción aplicable?</th><th>¿Proceso cubierto?</th></tr>
<tr><td>Alianza del Pacífico - Chile</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Alianza del Pacífico - México</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Alianza del Pacífico - Perú</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Corea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Estados AELC (EFTA)</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Israel</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Reino Unido</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Triángulo Norte - El Salvador</td><td>Según cobertura del Acuerdo</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Comunidad Andina</td><td>Aplica trato nacional</td><td>No está sujeta a umbral en los mismos términos de los Acuerdos Comerciales</td><td>No aplica</td><td>Aplica trato nacional</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME</td><td>Si (X) No ()

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, y en atención al umbral definido para estos efectos según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el presupuesto oficial del presente proceso, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.365.747) INCLUIDO IVA y demás tasas y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS, toda vez que el presupuesto oficial estimado es superior al umbral de las MIPYMES equivalente a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y de acuerdo con la página de Colombia Compra Eficiente vigente hasta el 31 de diciembre de 2026: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf .</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td><td>Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional SECOP II y en los documentos adjuntos.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>El cronograma del presente proceso es el que consta en el SECOP II.</td></tr>
</table>

	En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.
FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos del proceso podrán consultarse a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.